



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ

"Patrimonio Cultural de la Nación"

Por un Nuevo
San Jerónimo
Gestión 2019 - 2022

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 119-2022-GM/MDSJ-C

San Jerónimo, 14 de noviembre de 2022

VISTO:

La, Opinión Legal N°01-2022-YYCQ-GMA-MDSJ/C, de 02 de noviembre de 2022, el Informe N° 0708-2022-CECM-GMA-MDSJ/C, de 08 de noviembre de 2022, el Proveído N° 2320, de 09 de noviembre del 2022, la Opinión Legal N° 151-2022-GAL/MDSJ, de fecha 14 de noviembre de 2022, sobre **APROBACIÓN** del Plan de Trabajo Anual para el referido Programa Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Mediante Informe N° 189-2022-RTH-DMA-GMA-MDSJ/C, de 26 setiembre de 2022, Roger Torres Huamanga, Jefe en División de Medio Ambiente, solicita al Gerente de Medio Ambiente, la revisión y mediante Resolución de Gerencia Municipal la aprobación del Plan de Trabajo 2022 del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo;

Que, mediante Opinión Legal N°01-2022-YYCQ-GMA-MDSJ/C, de 02 de noviembre de 2022, Yulitza Yahaira Cisneros Quispe, Asesora Legal de la Gerencia de Medio Ambiente, opina PROCEDENTE la aprobación del Plan de Trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital San Jerónimo (Programa Municipal EDUCCA-2022). Recomienda la emisión del acto resolutorio que corresponda, asimismo, se recomienda encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de Trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo (Programa Municipal EDUCCA 2022);

Que, mediante Informe N° 0708-2022-CECM-GMA-MDSJ/C, de 08 de noviembre de 2022, Claudia Elizabeth Canales Morales, Gerente (e) de Medio Ambiente remite a Gerencia Municipal el Plan de Trabajo Anual y Programa Municipal EDUCCA para su revisión y aprobación;

Que, mediante Proveído N° 2320, de 09 de noviembre del 2022, la Gerencia Municipal remitió el Plan de Trabajo 2022 del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo a fin de emitir Opinión Legal correspondiente;

Que, según los numerales 3.1 y 3.3 del artículo 73, de la Ley N° 27972, en materia de protección y conservación del ambiente, es competencia de las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, el formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales. Asimismo, son competentes para promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. De igual modo, en el numeral 13 del artículo 82 de la misma Ley, se ha especificado que Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional, el promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ

"Patrimonio Cultural de la Nación"

Por un Nuevo
San Jerónimo

Gestión 2019 - 2022

Que, en aplicación de lo previsto en el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, se ha determinado que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí.

De igual manera, según el literal h), numeral 127.2 del artículo 127 de esta misma ley, el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado en materia ambiental y la sociedad civil para formular la política nacional de educación ambiental, cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional, y que tiene como lineamientos orientadores, entre otros, el desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;

Que, conforme con el artículo 1 el Decreto Supremo N° 017-2012-ED, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento para desarrollar la educación, cultura y ciudadanía ambiental nacional orientada a la formación de una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

Que, asimismo, con el Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, se aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA), cuya misión es promover una educación y cultura ambiental para la formación de la ciudadanía ambientalmente responsable, que contribuirá al desarrollo sostenible para hacer frente al cambio climático a nivel local, regional y nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM se aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, que establece en el Objetivo Número 09. Mejorar El Comportamiento Ambiental De La Ciudadanía, los siguientes lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental;

Que, como señala el paso N°1 de la Tercera Fase: Implementación, de Fases del Programa Municipal EDUCCA del Instructivo para Elaborar e Implementar el Programa Municipal EDUCCA, aprobado por Resolución Ministerial 456-2018-MINAM, el cual señala: Dicho Plan deberá estar basado en las líneas de acción del Programa Municipal EDUCCA y ser incorporadas al Plan operativo institucional municipal detallando actividades, cronograma y presupuesto, teniendo que cumplir la siguiente estructura:

- a) **Actividad y detalle** (tareas específicas)
- b) **Indicador**
- c) **Meta** (en función de los indicadores de seguimiento del programa aprobado)
- d) **Recursos** (bienes y servicios)
- e) **Fecha** (día/mes)
- f) **Responsable** de ejecución y reporte, así como otros co-responsables que contribuyen a su realización
- g) **Presupuesto** (recursos financieros)

Asimismo, en el numeral 2.3 Tercera Fase - Paso N°3, se establece lo siguiente: "**Aprobación del plan de trabajo anual** Validado y asumido el Plan de trabajo anual, se procede a su aprobación a través de una resolución de gerencia municipal (ver modelo en el ANEXO 6). Las actividades asumidas y comprometidas por la municipalidad deberán considerarse en el Plan Operativo Institucional Municipal. Para ello, la unidad orgánica que lidera técnicamente el Programa Municipal EDUCCA remite formalmente el Plan de trabajo





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ

"Patrimonio Cultural de la Nación"

Por un Nuevo
San Jerónimo

Gestión 2019 - 2022

anual aprobado a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización para ser incluido en la programación anual.";

Que, en conclusión, el Plan de Trabajo Anual presentado mediante Informe N° 0708-2022-CECM-GMA-MDSJ/C, se encuentra elaborado conforme a la estructura precitada, cumpliendo de esta manera con los lineamientos de la Política Nacional de Educación Ambiental y el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA), además de no contravenir con las disposiciones legales vigentes;

Que, mediante Informe N° 189-2022-RTH-DMA-GMA-MDSJ/C, Roger Torres Huamanga, Jefe en División de Medio Ambiente, emite informe técnico sobre el Plan de Trabajo de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental-EDUCCA-2022, señalando que la Gerencia de Medio Ambiente y sus divisiones a través del programa de educación ambiental como parte integral del gobierno local de Distrito de San Jerónimo, que posee las funciones ambientales dentro del ROF y el MOF, son los encargados de elaborar y dar acción al PLAN EDUCCA-2022, asimismo concluye que es de suma importancia el cumplimiento del PLAN EDUCCA todos los años, según lo planteado por la MINAM, asimismo el Plan EDUCCA es de cumplimiento obligatorio por los gobiernos locales, siendo aprobado su elaboración, aprobación y ejecución según ordenanza municipal N°014-2019-CN-MDSJ/C;

Que, mediante Opinión Legal N° 151-2022-GAL/MDSJ, de fecha 14 de noviembre de 2022, el Gerente de Asesoría Legal – MDSJ, opina por la procedencia de la **APROBACIÓN** del Plan de Trabajo Anual para el referido Programa Municipal;

Que, finalmente, de los antecedentes y los lineamientos precedentes, así como la emisión de las opiniones favorables de las áreas técnicas, se tiene que la solicitud de **APROBACIÓN** del Plan de Trabajo Anual para el referido Programa Municipal, se encuentra técnica y legalmente sustentado, siendo procedente su trámite correspondiente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 576-2022-MDSJ/C, de fecha 20 de setiembre de 2022 sobre designación en el cargo de Gerente Municipal y de acuerdo a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 502-2021-MDSJ/C de fecha 08 de julio de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Plan de Trabajo Anual para el referido Programa Municipal, conforme lo señala la Resolución Ministerial 456-2018-MINAM y al Informe N° 0708-2022-CECM-GMA-MDSJ/C.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Medio Ambiente, Gerencia de Planificación y Presupuesto, realizar todas las acciones correspondientes con el fin de incluir las actividades asumidas y comprometidas por la municipalidad en el Plan Operativo Institucional Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Medio Ambiente y demás Gerencias según corresponda, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Medio Ambiente y demás instancias administrativas competentes de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JERÓNIMO

ARTICULO SÉTIMO.- DEVOLVER el expediente administrativo con todos sus actuados a la Gerencia de Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, con la finalidad de que se disponga a quien corresponda prosiga con los actos que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.c. .
Gerencia de Medio Ambiente
Gerencia de Planificación y Presupuesto.
Arch. GM

Por un Nuevo San Jerónimo
Derechos 2019, 2022

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JERÓNIMO

Mgt. Ecb. Luisa Mofreano Herencia
GERENTE MUNICIPAL

